

Mujeres conociendo nuestros derechos

¿Sabes cuáles son las órdenes de protección?

La Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece Órdenes de Protección para resguardar la vida de las mujeres que sufren violencia.

Las autoridades competentes son quienes las emiten y se aplican de manera urgente e inmediata a petición de la víctima

o por cualquier persona que conozca los hechos o delitos constitutivos de violencia contra alguna mujer.

VIOLENCIA

Las órdenes de protección se clasifican en:

- 1 de emergencia
- 2 preventivas
- 3 de naturaleza civil

1 Órdenes de protección de emergencia

Son emitidas por el agente del ministerio público en un plazo no mayor de 24 horas a partir del conocimiento de los hechos.

Estas órdenes pueden durar hasta 72 horas.

Algunas de estas órdenes de protección de emergencia son las siguientes:

- Salvaguardar la seguridad de la víctima.
- Desocupación temporal por la persona agresora del domicilio en el que habite la víctima.
- Permitir el reingreso de la víctima a su domicilio con el auxilio de las autoridades para que lo habite o
- Para que tome sus objetos de uso personal, documentos de identidad u otros de su propiedad y de sus hijos.
- Prohibición de molestar a la víctima y familiares en su entorno social.

2 Órdenes de protección preventivas

Las emite la Autoridad Judicial competente en un plazo no mayor a 5 días naturales contados a partir de que tenga conocimiento de los hechos que la generan,

o a partir de que las solicite el ministerio público las cuales tendrán una duración de hasta tres meses.

Entre ellas se encuentran:

- Retención y guarda de cualquier objeto que pudiera ser utilizado como arma por el agresor para amenazar o lesionar a la víctima.
- Inventario de los bienes muebles e inmuebles de propiedad común, incluyendo los implementos de trabajo de la víctima.
- Entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de identidad de la víctima.
- Ejecución de medidas reeducativas integrales, especializadas y gratuitas a la persona agresora para erradicar las conductas violentas a través de una educación que elimine los estereotipos de supremacía de género y los patrones machistas y misóginos que las generaron.

3 Órdenes de protección de naturaleza civil

Son emitidas por la Autoridad Judicial competente, dentro de un proceso jurisdiccional que se tramite ante ella y durarán hasta que se dicte sentencia.

Entre ellas se encuentran:

- Suspensión temporal al agresor del régimen de visitas y convivencia con sus descendientes.
- Prohibir al agresor de enajenar o hipotecar bienes de su propiedad o de la sociedad conyugal.

Es importante saber que ya no estamos indefensas, **¡la ley nos protege!**

De ahí la importancia de saber cuáles son las órdenes de protección y en caso de necesitarlas hay que solicitarlas para nuestra protección.